

PROC. EJECUTIVO 2014 - 00642

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020 me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede,

RECONÓZCASE personería a la Dra. LEIDY CAROLINA FUENTES SUAREZ, identificada con C.C. 1.049.614.551 y T.P. 246.554 del C.S.J., como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, conforme a la documental allegada a folio 194.

Ahora bien y en relación con la solicitud de terminación del proceso por pago total, se le recuerda a la memorialista que no se acredita el cumplimiento de la obligación, conforme a la liquidación aprobada en la providencia del 29 de enero del 2019, esto es en la suma de \$500.000, correspondientes a las costas aprobadas dentro del proceso ejecutivo. Razón por la cual se niega la solicitud elevada.

REQUIÉRASE a la parte ejecutada para que acredite el cumplimiento de la obligación cuya liquidación fue debidamente aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

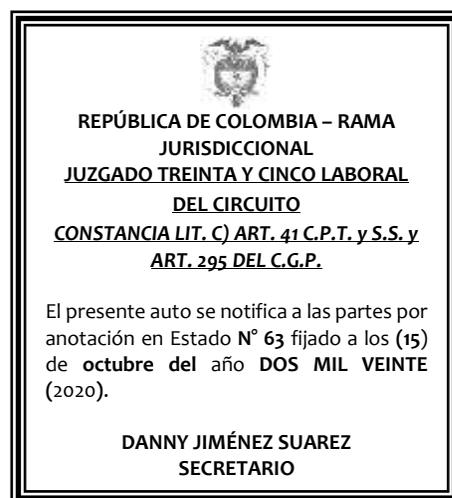
RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Código de verificación:

904f9dffaed14b4429cac3cdbc69ee9a4a631a5661fa434a052e27683de83c16

Documento generado en 14/10/2020 03:48:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>